RESOLUCION No 305/2019.

Villarrica, 28 de octubre de 2019.

VISTO: El Acta Nº 91 de fecha 28 de octubre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen Complementario del Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, en atención a la Nota de reparo DNCP/DNC Nº 19985/2019, procede a emitir el Dictamen Complementario a fin de subsanar la observación realizada, según lo solicitado en la mencionada nota.-

DATOS DE LA CONVOCATORIA
Nº de Expediente: 305891
Nº de ID: 362262
Rubro y Nombre del Llamado: **390 ADQ. DE HERRAMIENTAS MENORES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

Visto la Nota de reparo DNCP/DNC Nº 19985/2019 en la cual manifiesta cuanto sigue:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del sistema de información de contrataciones públicas (SICP) conforme a las normativas vigentes y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSION:

1. *La convocante no ha indicado en el Resuelve de la Resolución de Adjudicación a los proveedores adjudicados.*
2. *Indicamos a la convocante que el proveedor MC EMPRENDIMIENTOS es una persona física, por lo tanto, no debió ser evaluado como persona jurídica. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones correspondientes.*

- En atención a lo manifestado en la nota respectiva, el Comité de Evaluación de ofertas procede a realizar las correcciones correspondientes a fin de subsanar la observación realizada:

  En cuanto al punto Nº 1. La convocante recomienda al Consejo de Administración realizar una ampliación de la Resolución de Adjudicación Nº 269/2019, a fin de subsanar la omisión involuntaria de mencionar a los proveedores adjudicados en el resuelve.

  En cuanto al punto Nº 2. La convocante aclara que si bien se ha evaluado a la firma MC EMPRNDIMIENTOS como persona física, en el dictamen se ha utilizado el cuadro equivocado involuntariamente, por lo que la convocante procede a realizar la corrección necesaria para subsanar la observación y adjuntar el cuadro correspondiente.

- **AMPLIAR,** la Resolución de Adjudicación Nº 269/2019 del 01 de octubre de 2019 en atención a la reevaluación realizada en la presente adjudicación mencionando el en Resuelve a los proveedores adjudicados.

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 390 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 362262**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Lic. Dolly Jariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **EMPORIO FERRETERIA SRL, Gs. 6.833.689** (SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GUARANIES)
- **LONDON BUSSISNES BAG , Gs. 796.500** (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL GUARANIES)
- **MC EMPRENDIMIENTOS, Gs. 2.288.425** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO GUARANIES)

➢ **MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 9.918.614** (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE GUARANIES)

➢ DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 25 Linterna portátil (25 lm AAAx1), POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE POR ENCIMA DEL PRECIO RFERENCIAL, Y CONSIDERANDO QUE EN ESTE ITEM SE HA PRESENTADO UNA SOLA FIRMA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- AMPLIAR, la Resolución de Adjudicación Nº 269/2019 del 01 de octubre de 2019 en atención a la reevaluación realizada en la presente adjudicación mencionando a los proveedores adjudicados.

ART 3°.- ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 390 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 362262**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

- **EMPORIO FERRETERIA SRL, Gs. 6.833.689** (SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GUARANIES)
- **LONDON BUSSISNES BAG , Gs. 796.500** (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL GUARANIES)
- **MC EMPRENDIMIENTOS, Gs. 2.288.425** (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO GUARANIES)

➢ **MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. 9.918.614** (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CATORCE GUARANIES)

ART 4º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 390 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ID Nº 362262.-**

ART. 5º.- DECLARAR DESIERTO EL ITEM Nº 25 Linterna portátil (25 lm AAAx1), POR SOBREPASAR AMPLIAMENTE POR ENCIMA DEL PRECIO RFERENCIAL, Y CONSIDERANDO QUE EN ESTE ITEM SE HA PRESENTADO UNA SOLA FIRMA, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO.

ART 6º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION